



Castilla-La Mancha



SUPUESTO PRÁCTICO

CUERPO: TÉCNICO

ESPECIALIDAD: Ingeniería Técnica Agrícola

ACCESO: LIBRE (ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM Nº 244, DE 22 DE DICIEMBRE).

En Toledo, a 17 de febrero de 2024

A continuación, se presentan una serie de situaciones que precisan ser atendidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el ejercicio de sus competencias. De esta forma, resuelva cada uno de los siguientes apartados del supuesto práctico.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA RESOLUCION DEL SUPUESTO PRACTICO.

1. Los datos que no se faciliten en este supuesto práctico y considere que sean necesarios para la resolución de algunas de las cuestiones planteadas, podrá estimarlos mediante criterios razonables y justificados.
2. Para los ejercicios de cálculo de ayuda de subvenciones que se efectúen por el procedimiento de concurrencia competitiva se considera que el crédito presupuestario disponible alcanza para atender todas las solicitudes presentadas.

SUPUESTO PRACTICO

Una joven agricultora castellanomanchega, nacida en 1996 e incorporada a la actividad agraria en el año 2022, año en que presentó la primera solicitud de ayudas está considerada agricultora activa y tiene una explotación compuesta por las siguientes superficies:

nº hectáreas	uso Sigpac	sistema de explotación	región productiva DPB 2022/ABRS23	valor nominal del derecho 2022
97,50	TA	SECANO	0401/Región 1	80,26 €
5,27	VI	SECANO	0803/Región 12	115,21 €
6,17	VI	REGADÍO	0803/Región 12	160,43 €

1-Teniendo en cuenta los valores del cuadro del Anexo III aportados como documentación adjunta facilitada, en relación con la conversión de los Derechos de Pago Básico de 2022 a los Derechos de Ayuda Básica a la Renta Básica para la Sostenibilidad según el Real Decreto 1045/2022 de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común,

- ¿Cuál sería el valor de los derechos de AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD en 2023? (4 puntos)

2.- Según las características de la explotación descritas en cada punto, contesta a las siguientes preguntas en relación a las obligaciones sobre el cumplimiento de las normas de Condicionalidad establecidas en la Orden 143/2023, de 5 de julio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, sobre aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos y determinados pagos anuales de desarrollo rural, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:

- Después de la recolección del cultivo herbáceo de invierno, como regla general, ¿hasta qué fecha no pueden realizarse labores en el rastrojo? (0.3 puntos)

- Después de la recolección del cultivo herbáceo de invierno, como regla general, ¿Se puede quemar el rastrojo? En su caso indicar cuando es posible. (0.3 punto)

- Si alguna de las parcelas limitase con un curso de agua, ¿Qué anchura mínima que debería tener la franja de protección, considerada a partir de la ribera, en la que no pueden aplicarse fertilizantes ni fitosanitarios? (0.3 punto)

-Explique las obligaciones en materia de diversificación de cultivos de la explotación. Incluya un ejemplo de diversificación de cultivos en la explotación que nos ocupa. (0,5 puntos)

3. - Según las características de la explotación, en lo referente a los regímenes de ayuda en favor del clima y el medio ambiente regulados por el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

- Si decide acogerse al Ecorrégimen de agricultura de carbono y agroecología mediante la práctica de siembra directa: ¿Cuál es la superficie mínima de la explotación en la que debe realizar las prácticas obligatorias para cobrar por toda la superficie posible? **(0,6 puntos)**

- ¿Cuál es la cuantía fija por hectárea que se establece como complemento adicional por llevar a cabo esta práctica en años sucesivos sobre la misma superficie? **(0.3 punto)**

-Si decide acogerse al Ecorrégimen de agricultura de carbono y agroecología mediante la práctica de Rotación de cultivos con especies mejorantes ¿Cuál es la superficie mínima que debe estar ocupada por especies mejorantes para cobrar por toda la superficie posible? ¿Cuál es el porcentaje mínimo que debe representar la superficie de las leguminosas sobre la superficie total acogida a esta práctica? Incluya un ejemplo de la práctica de Rotación de cultivos con especies mejorantes en la explotación que nos ocupa. **(0.7 punto)**

4.- Según Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control y según las características de la titular:

-Describa y calcule las ayudas directas adicionales a las que tienen derecho en la solicitud de 2024. **(3 puntos)**

5.-En marzo de 2023, esta misma joven, pretende modernizar su explotación acogándose a la ayuda de la Orden 36/2023, de 27 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2024 y 2025.

Su registro vitícola consta de las siguientes parcelas:

	PARCELA	VARIEDAD	SUP (hectáreas)	S/R	SIST. CONDUC.	AÑO PLANT.
1	13-78-125-34-1	Tempranillo	2,6502	Regadío	vaso	2020
2	13-78-125-36-2	Tempranillo	2,4587	Secano	vaso	2020
3	13-82-45-18-1	Airén	3,5214	Regadío	Espaldera	2005
4	13-82-45-19-1	Macabeo	2,8125	Secano	Espaldera	2015

Las parcelas 1 y 2 fueron plantadas en 2020, la primera con una autorización de plantación perteneciente a su bolsa y la segunda plantada con una autorización del cupo; ambas se plantaron en vaso con la intención de colocar en los siguientes años la espaldera.

Las parcelas 3 y 4 se acogieron a la operación de reestructuración en antiguos planes.

Documentación facilitada en hoja adjunta, Anexo I de la Orden 36/2023, de 27 de febrero,

En caso de que usted tuviera que asesorarle para confeccionar su solicitud de ayuda:

- Plantee el proyecto de reestructuración que le recomendaría según su ficha vitícola, mencionando parcelas iniciales y finales, año de ejecución, variedades a implantar, marco y densidad de plantación. **(3 puntos)**
- Asesore y haga las preguntas y recomendaciones oportunas para conocer la máxima puntuación que podría obtener en los criterios de prioridad. **(3 puntos)**
- Calcule la subvención máxima que podría obtener en el conjunto de su proyecto, detallando la subvención por parcela final y operación. **(3 puntos)**
- Calcule el % de ayuda que obtendría si pidiese el anticipo y la garantía que tendría que constituir para obtener dicho anticipo. **(1 punto)**

Información y documentación facilitada:

- Ajuste adicional a la región 1 para tener en cuenta la producción de las oleaginosas: **0,0587260242**.
- Coeficiente Greening 2022: **52,233876 %**
- Ajuste lineal de los importes a la asignación financiera nacional para la ayuda básica a la renta campaña 2023: **0,4370646102**

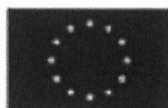
ANEXO III

Valores medios regionales de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

	Campaña				
	2023	2024	2025	2026	2027
Región 1	81,47	81,62	81,77	81,92	81,92
Región 2	97,64	97,83	98,01	98,19	98,19
Región 3	129,85	130,09	130,33	130,58	130,58
Región 4	199,03	199,4	199,58	200,15	200,15
Región 5	307,88	308,49	309,10	309,70	309,70
Región 6	157,85	158,16	158,47	158,79	158,79
Región 7	205,47	205,87	206,28	206,68	206,68
Región 8	251,72	252,21	252,71	253,21	253,21
Región 9	407,20	408,00	408,81	409,61	409,61
Región 10	1229,17	1.231,60	1.234,02	1.236,44	1.236,44
Región 11	98,42	98,62	98,81	99,00	99,00
Región 12	142,01	142,29	142,57	142,84	142,84
Región 13	260,03	260,54	261,05	261,57	261,57
Región 14	367,26	367,98	368,71	369,43	369,43
Región 15	56,10	56,21	56,32	56,43	56,43
Región 16	71,42	71,56	71,70	71,84	71,84
Región 17	102,93	103,13	103,33	103,53	103,53
Región 18	137,29	137,56	137,84	138,11	138,11
Región 19	197,58	197,97	198,36	198,75	198,75
Región 20	187,53	187,90	188,27	188,64	188,64



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

ANEXO I.
A. ACCIONES SUBVENCIONABLES EN REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

Acción realizada con contratación externa	Importe subvencionable
A) REESTRUCTURACIÓN O REIMPLANTACIÓN DE VIÑEDOS.	
1. Arranque (incluida recogida de cepas)	
1.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	Máx. 436 €/ha
2. Preparación del suelo:	
2.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	
- Labor profunda.....	Máx. 399 €/ha
- Labor abonado orgánico y/o mineral (con factura de abono)	Máx. 862 €/ha
- Labor superficial.....	Máx. 78 €/ha
3. Desinfección:	
3.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	Máx. 2.151 €/ha
4. Despedregado:	
4.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	Máx. 475 €/ha
5. Planta y plantación	
5.1. Acción realizada con contratación externa (factura) (planta no incluida)	Máx. 0,33 €/planta
5.2. Factura de las plantas.....	Máx. 1,38 €/planta
6. Protectores que rodean la planta en el momento de la plantación.	
6.1. Acción realizada con contratación externa (factura) (protectores no incluidos)	Máx. 0,14 €/unidad
6.2. Factura de los protectores (incluidos los biodegradables).....	Máx. 0,39 €/unidad
7. Espaldera	
7.1. Acción realizada con contratación externa (factura) (espaldera no incluida)	Máx. 963 €/ha
7.2. Factura de la espaldera.....	Máx. 3.368 €/ha
B) MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE VIÑEDOS.	
8. Cambio de vaso a espaldera	
8.1. Acción realizada con contratación externa (factura):	
- Poda y eliminación de restos.....	Máx. 656 €/ha
- Colocación de espaldera.....	Máx. 963 €/ha
8.2. Factura de la espaldera.....	Máx. 3.368 €/ha